AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 160/2016

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE ARCHIVO DE DOCUMENTOS" (HOJA 1/3).-

Asunción, 09 de diciembre de 2016.

VISTO y CONSIDERANDO: La Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 21 de enero de 2003.-

La Ley Nº 3.439 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 31 de diciembre de 2007.-

El Decreto Reglamentario Nº 21.909 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de fecha 11 de agosto de 2003.-

La Resolución AFD Nº A97R08F261112 de fecha 26 de noviembre de 2012 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA AFD", que establece la escala de autorizaciones para los procedimientos que se realicen ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

La Resolución de Presidencia N° 133/2016, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE ARCHIVO DE DOCUMENTOS", de fecha 24 de octubre de 2016.-

El Dictamen N° 032/2016 de fecha 09 de diciembre de 2016 del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se eleva a consideración del Presidente de la Agencia Financiera de Desarrollo, el resultado del proceso de evaluación de la Contratación Directa para el "Servicio de Archivo de Documentos" con ID Nº 309.187.-

Las consideraciones efectuadas en el referido dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) APERTURA DE OFERTAS; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL, DOCUMENTACIONES LEGALES, EVALUACIÓN TÉCNICA, ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA REQUERIDA; 5) NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN; y 6) RECOMENDACIÓN.-

Que formalizaron ofertas las firmas BIGBOX S.R.L., AGENCIA BENKOVICS S.A. y LOCKERS RECORDS MANAGEMENT S.A. en el mencionado llamado, en la fecha prevista para la presentación de las mismas.-

Que la evaluación de las ofertas presentadas fue realizada tomando en cuenta los artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", los artículos 55, 56, 57, 58, 60, 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, y las disposiciones pertinentes de la Ley N° 3.439/2007.

Que todas las ofertas presentadas se ajustaron a las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el Art. 61 del Dto. Reglamentario N° 21.909/2003, asimismo el Comité de Evaluación verificó a través del SINARH que los mencionados oferentes, así como los directivos y representantes legales de las referidas firmas no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e inhabilitaciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), de la Ley Nº 2.051/2003.-

Que los oferentes omitieron presentar documentos formales en el Acto de Apertura de ofertas, por lo que se solicitó a los mismos la presentación de dichos documentos, así como la explicación de la composición de los precios presentados, conforme a la Resolución DNCP N° 1173/2016.-

...///...

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 160/2016

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE ARCHIVO DE DOCUMENTOS" (HOJA 2/3).-

.../// ...

Que la firma BIGBOX S.R.L. remitió la documentación solicitada, así como la explicación de la composición de los precios ofertados; siendo insuficiente para el Comité de Evaluación de Ofertas, la respuesta remitida por el oferente para justificar la razonabilidad de los precios ofertados, por lo que su oferta fue rechazada, conforme a lo dispuesto en la Resolución Nº 1173/2016, en concordancia con lo establecido en el art. 59 del Dto. Reglamentario Nº 21.909/2003.-

Que por su parte, la firma AGENCIA BENKOVICS S.A. remitió la documentación solicitada así como la explicación detallada de la composición de los precios ofertados, conforme al procedimiento establecido en la Resolución N° 1173/2016 de la DNCP; sin embargo de la explicación no se desprende una justificación razonable de los precios cotizados, según lo expresado en el citado Dictamen; por lo que su oferta fue rechazada, conforme a lo dispuesto en la Resolución Nº 1173/2016 emitida por la DNCP, en concordancia con lo establecido en el art. 59 del Dto. Reglamentario Nº 21.909/2003.-

Que en el mismo sentido, la firma LOCKERS RECORDS MANAGEMENT S.A. remitió la explicación detallada de la composición de los precios ofertados, conforme al procedimiento establecido en la Resolución N° 1173/2016 de la DNCP. Al respecto, es dable mencionar que si bien el costo ofertado para el ítem 4 supera para abajo el porcentaje indicado en la citada Resolución; la explicación fue considerada razonable por el Comité de Evaluación ya que *"la diferencia porcentual es amortizada por el volumen del mismo tipo de servicio que realiza normalmente por cada evento a sus clientes"*. Asimismo el precio cotizado fue considerado razonable y de ejecución posible por el referido Comité.-

Que seguidamente se procedió a analizar en detalle la única oferta que ha calificado, presentada por la firma LOCKERS RECORDS MANAGEMENT S.A., la cual se verificó que cumple con las documentaciones legales y con los requisitos mínimos de solvencia económica, así como con las especificaciones técnicas del llamado y la experiencia requerida.-

Que el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó adjudicar a la firma LOCKERS RECORDS MANAGEMENT S.A. el Llamado a Contratación Directa para el "Servicio de Archivo de Documentos", por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Adjudicar a la firma LOCKERS RECORDS MANAGEMENT S.A, con RUC N° 80017619-7, el Llamado a Contratación Directa para la prestación del "Servicio de Archivo de Documentos" con ID Nº 309.187, en la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo de Guaraníes sesenta millones (₲ 60.000.000), y hasta un monto máximo de Guaraníes ciento veinte millones (₲ 120.000.000), plurianuales; por el término de doce (12) meses; por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, según el siguiente detalle de precios unitarios:**

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 160/2016

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE ARCHIVO DE DOCUMENTOS" (HOJA 3/3).-

.../// ...

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	Recepción, clasificación de las carpetas y/o legajos. Trasladar la documentación a cajas. Codificación e inventario manual de contenido de cajas. Etiquetado. (Costo por Expediente)	Unidad	1	₲ 1.250
2	Traslado de toda la documentación desde depósito hasta la Empresa Adjudicada.	Unidad	1	₲ 5.000
3	Carga en un Sistema Informático del inventario y ubicación de las cajas dentro del depósito en una base de datos. (Costo por Expediente)	Unidad	1	₲ 1.250
4	Costo de Delivery (Incluye viajes de ida y vuelta) de expediente	Unidad	1	₲ 15.000
5	Costo por búsquedas para consultas y envíos escaneados por mail (costo por imagen)	Unidad	1	₲ 1.500
6	Costo mensual por guarda de documentos		1	₲ 2.800

Art. 2º.- **Autorizar la suscripción del Contrato respectivo con el oferente adjudicado, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

Art. 3º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar los pagos correspondientes al oferente adjudicado, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la propuesta presentada y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar las erogaciones al Rubro Presupuestario respectivo.-**

Art. 4º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES FIEL DEL ORIGINAL